

PROTOCOLIZACION
FECHA: 19/10/15
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N°3311/15

Buenos Aires, 19 de octubre de 2015.

VISTAS:

Las atribuciones conferidas a este organismo por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (ley n° 27.148 — LOMPF—), así como las leyes n° 27.063 y 27.150;

Y CONSIDERANDO QUE:

— I —

En el día de hoy se aprobó el *Reglamento para el Acceso a la Función de Fiscal Coordinador/a de Distrito* (Resolución PGN N° 3310/15).

A través de este instrumento, y de conformidad con los preceptos específicos de la LOMPF, se pautaron aspectos vinculados con la convocatoria, los requisitos que deben acreditar los/as magistrados/as para acceder a la función de fiscal coordinador/a de distrito, los criterios en base a los cuales se procederá a la selección y se regularon las garantías necesarias para asegurar un proceso de designación ágil y transparente.

Con miras a velar por un cumplimiento eficaz y oportuno de las funciones constitucionales y legales en cabeza del Ministerio Público Fiscal, teniendo especialmente en cuenta que la Ley de Implementación del Código Procesal de la Nación ha previsto que la nueva normativa procesal entre en vigencia “en el ámbito de la Justicia Nacional a partir del 1° de marzo de 2016” (artículo 2°, inciso a de la ley n° 27.150), se realizará la primera convocatoria para magistrados y magistradas de este organismo interesados/as en desempeñarse como fiscales coordinadores/as de los distritos fiscales nacionales.

En este sentido, dado el cronograma legalmente previsto para la implementación del nuevo régimen procesal, los/as fiscales convocados/as en esta oportunidad son aquellos/as que se desempeñan en el sistema de administración de justicia penal nacional de esta ciudad.

— II —

Paralelamente, en cumplimiento del mandato legal que surge del artículo 82 de la LOMPF, hoy también se aprobó el diseño del *Mapa Fiscal* de este organismo, que contempla treinta y cinco (35) distritos fiscales y seis (6) regiones fiscales (Resolución PGN N° 3309/15).

Siete (7) de los treinta y cinco (35) distritos fiscales creados son de carácter nacional y abarcan, de acuerdo con el siguiente esquema, la superficie de esta ciudad:

a) el **distrito fiscal nacional n° 1**, correspondiente al ámbito territorial de la Circunscripción II de la Policía Federal Argentina;

b) el **distrito fiscal nacional n° 2**, correspondiente al ámbito territorial de la Circunscripción IV de la Policía Federal Argentina;

c) el **distrito fiscal nacional n° 3**, correspondiente al ámbito territorial de las Circunscripciones I y III de la Policía Federal Argentina, así como aquellos bajo jurisdicción de la Prefectura Naval Argentina;

d) el **distrito fiscal nacional n° 4**, correspondiente al ámbito territorial de la Circunscripción V de la Policía Federal Argentina;

e) el **distrito fiscal nacional n° 5**, correspondiente al ámbito territorial de la Circunscripción VI de la Policía Federal Argentina;

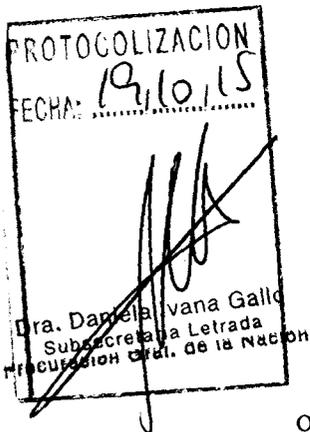
f) el **distrito fiscal nacional n° 6**, correspondiente al ámbito territorial de la Circunscripción VII de la Policía Federal Argentina; y

g) el **distrito fiscal nacional n° 7**, correspondiente al ámbito territorial de la Circunscripción VIII de la Policía Federal Argentina.

— III —

En función de lo expuesto precedentemente, con miras a designar a los/as coordinadores de los distritos fiscales nacionales, se invita a los/as fiscales del sistema de administración de justicia penal nacional de esta ciudad que aspiren a ejercer la función del fiscal coordinador/a de distrito a presentar planes de trabajo para los distritos fiscales nacionales indicados en el punto anterior, en los términos previstos por el segundo párrafo del artículo 18 de la LOMPF y por el artículo 2, inciso *b* del Reglamento para el Acceso a la Función de Fiscal Coordinador/a de Distrito .

Los/as aspirantes podrán presentar planes de trabajo para cada distrito fiscal nacional en el que tengan interés en ejercer esta función y, en tal caso, las presentaciones deberán ajustarse a las características propias de cada territorio. No



Procuración General de la Nación

obstante ello, ningún/a magistrado/a podrá desempeñarse como fiscal coordinador/a en más de un distrito fiscal.

Los planes de trabajo deberán presentarse antes de las 18 horas del 20 de noviembre de 2015 en la Secretaría General de Coordinación Institucional de la Procuración General de la Nación — por escrito o vía correo electrónico a la dirección: secretariadecoordinacion@mpf.gov.ar —, con una extensión máxima de 20 carillas tamaño oficio por cada plan.

Por todo ello, y en virtud de las facultades conferidas por la ley n° 27.148;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: INVITAR a los magistrados y las magistradas de las fiscalías del sistema de administración de justicia penal nacional de esta ciudad que aspiren a cumplir la función de fiscal coordinador/a de distrito a presentar el/los plan/es de trabajo correspondiente/s, conforme lo previsto por el artículo 18, segundo párrafo, de la LOMPF y el Reglamento para el Acceso a la Función de Fiscal Coordinador/a de Distrito (Resolución PGN N° 3310/15).

Artículo 2º: HACER SABER que cada plan de trabajo debe:

a) observar lo dispuesto por el artículo 2, inciso b, del Reglamento para el Acceso a la Función de Fiscal Coordinador/a de Distrito;

b) adecuarse a las características propias del distrito fiscal nacional al que se postula;

c) presentarse ante la Secretaría General de Coordinación Institucional de la Procuración General de la Nación — por escrito a Avenida de Mayo 760, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o vía correo electrónico a la dirección: secretariadecoordinacion@mpf.gov.ar, con una extensión máxima de 20 carillas tamaño oficio y hasta las 18 horas del día 20 de noviembre de 2015.

Artículo 3º:- DISPONER la difusión amplia de esta convocatoria a través de las páginas *web* del MPF: www.mpf.gov.ar; www.fiscales.gov.ar y <https://intranet.mpf.gov.ar>.

Artículo 4º: Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN